

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Trujillo,

25 SEP 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 36-2024-GRLL-GGR-GS/UTES TE/ADM-UL de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Logística; Informe N° 138-2024-GRLL-GGR/GS/UTES T.E-ADM, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por la jefe de la Dirección de Administración, sobre la décimo primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, prescribe que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios, y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el artículo 19 de la Ley de Contrataciones establece como requisito para convocar procedimientos de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a su vez, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Así, el literal f) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” estipula que el PAC debe contener “Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias”;

Que, igualmente, en el numeral 7.6 de dicha Directiva, se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, siendo requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

“Juntos por la Prosperidad”

Que, mediante Informe N° 473-2024-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.D-OT-SISMED la responsable del SISMED solicita la adquisición de pruebas para diagnóstico laboratorial de dengue para la Red de Salud Trujillo, para lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha determinado el valor estimado en el monto de S/ 365,700.00 soles, contando con la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario Notas N° 3610 y 3611 por el monto equivalente a S/ 365,700.00 soles.

Que, mediante Informe N° 493-2024-GRLL-GGR/GS/UTES T.E.D-OT-SISMED la responsable del SISMED solicita la adquisición de microcubetas descartables para hemoglobinómetro Hemocontrol para los laboratorios de la Red de Salud Trujillo, para lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha determinado el valor estimado en el monto de S/ 518,216.67 soles, contando con su correspondiente cobertura Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 037-2024-GRLL-GGR/GS/UTES TE/UL-MYSG el responsable de Mantenimiento y Servicios Generales solicita la contratación de los servicios de limpieza para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo, para lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha determinado el valor estimado en el monto de S/ 2'821,000.00 soles, contando con su correspondiente cobertura Presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 865-2024-GRLL-GGR/GRS/UTES TE-ODI la Oficina de Desarrollo Institucional solicita la contratación de los servicios de “Adecuación para el Centro de Salud Mental Comunitario Laredo, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”, para lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha determinado el valor estimado en el monto de S/ 182,754.68 soles, contando con su correspondiente cobertura Presupuestal.

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al presente ejercicio fiscal ha sido aprobado por Resolución Directoral N° 72-2024-GRLL-GGR-GS/UTES T.E-D, de fecha 23 de enero de 2024. Mediante Resolución Directoral N° 1077-2024-GRLL-GGR-GS/UTES T.E-D, de fecha 30 de julio de 2024, se aprobó la novena Modificatoria del referido Plan Anual de Contrataciones, no encontrándose programada la presente contratación; por lo que, en virtud de la normativa citada precedentemente, corresponde realizar la modificación correspondiente a fin de incluir dichas contrataciones en el referido Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 138-2024-GRLL-GGR/GS/UTES T.E-ADM, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Dirección de Administración, en base al Informe Técnico N° 036-2024-GRLL-GGR/GS/UTES T.E-UL, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Logística, solicita se emita el acto resolutivo para la aprobación de la décimo primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo Este del Ejercicio Presupuestal dos mil veinticuatro, a fin de incluir los referidos procedimientos de selección;

Que, contando con el visto de la Jefatura de la Unidad de Logística y de la Dirección de Administración, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2024-GRLL/GOB, de fecha 24 de mayo de 2024, que designa al suscrito en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Trujillo – UTES N° 06 de la Gerencia de Salud del Gobierno Regional La libertad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la **DÉCIMO PRIMERA MODIFICATORIA** e **INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Territorial de Salud N° 6 – Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, los siguientes procedimientos de selección:

| Ord | Descripción | Tipo de Procedimiento | Ítems | Mes Programado | Fte. Fto. |
|-----|---|---------------------------|-------|----------------|-----------|
| 1 | Adquisición de pruebas para diagnóstico laboratorial de dengue para la Red de Salud Trujillo | Adjudicación Simplificada | 2 | Setiembre 2024 | DYT |
| 2 | Adquisición de microcubetas descartables para hemoglobinómetro Hemocontrol | Licitación Pública | 1 | Setiembre 2024 | DYT/RO |
| 3 | Contratación de los servicios de limpieza para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo | Concurso Público | 1 | Octubre 2024 | RD/RDR |
| 4 | Contratación de los servicios de “Adecuación para el Centro de Salud Mental Comunitario Laredo, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad” | Adjudicación Simplificada | 1 | Octubre 2024 | RO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Informática, a fin de que efectúe su publicación en la Página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JCCQ/cmrv/lasy
 C.copia:
 Unidad de Logística.
 Archivo.



“Juntos por la Prosperidad”

Esquina de las Turquesas N° 391 y las Gemas N° 380 - Urb. Santa Inés, teléfonos: Telefax: 293942 (Dirección)
 Pag. Webb: www.utes6trujillo.com.pe

